



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL**

Salida

Nº. 201800100017264

18/12/2018 09:30:18



Resolución de 12 de diciembre de 2018 por la que se procede a liquidar importes de las ayudas del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación —SEPIE— a la Movilidad de estudiantes para estudios del programa Erasmus +, del curso 2017/2018

SEXTA LIQUIDACIÓN

Primero.— Por Resolución de 21 de julio de 2017 y 18 de diciembre de 2017, de la Universidad de Málaga se adjudicaron los fondos del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación SEPIE a la Movilidad de estudiantes para estudios del programa «Erasmus +», del curso 2017/2018.

Segundo.— Por Resolución de 12 de enero de 2018, se procedió a ampliar la financiación de las ayudas del SEPIE y establecer el método de liquidación y las condiciones para su efectividad.

Tercero.— De acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Resolución de 24 de octubre de 2016 de la Universidad de Málaga por la que se iniciaba el procedimiento de selección; artículo 9.1.c de la Resolución de 17 de marzo de 2017 por la que se iniciaba el procedimiento de selección para estudios de posgrado, así como en el resto de normativa reguladora del Programa Erasmus+: Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+» y en la Convocatoria de Propuestas 2017 del programa Erasmus+ (EAC/A03/2016, Diario Oficial de la Unión Europea C 386 de 20 de octubre de 2016), reglas financieras y contractuales del Convenio de Subvención y Resolución de solicitudes seleccionadas de 27 de junio de 2016 del Director del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

Cuarto.— A propuesta de la Comisión de Selección,

Resuelvo:

Primero.— Recalcular los importes de las ayudas del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación; adecuándolo al resultante de modificar la subvención concedida con la diferencia derivada de aplicar, sobre la estancia máxima financiada, las reglas de cómputo establecidas en las bases reguladoras.

Segundo.— Se procede a la liquidación de importes finales según las siguientes previsiones:

- Si el periodo de movilidad reflejado en el certificado de estancia es inferior en 5 días como máximo al establecido en el convenio de subvención, o su enmienda, las fechas de referencia para el pago de la ayuda ERASMUS+ SEPIE serán las consignadas en el convenio de subvención.
- Si el periodo de movilidad reflejado en el certificado de estancia es inferior en más de 5 días al establecido en el convenio de subvención, o su enmienda, las fechas de referencia para el pago de la ayuda ERASMUS+ SEPIE serán las consignadas en el certificado de estancia.
- Si el periodo de movilidad reflejado en el certificado de estancia es superior al establecido en el convenio de subvención, o su enmienda, las fechas de referencia para el pago de la ayuda ERASMUS+ SEPIE serán las consignadas en el convenio de subvención. Los días adicionales se consideran un periodo con «beca cero».

Tercero.— Declarar ejecutada la actividad subvencionada en las condiciones tenidas en cuenta en la resolución de concesión y resto de normas del Programa, cumplidas por el beneficiario las obligaciones materiales y formales que le correspondían y satisfecha la finalidad para la que fue otorgada la subvención.



Cuarto.— Solicitar el abono, dándose las condiciones de finalización establecidas, de los importes a liquidar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el rector en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Málaga, 12 de diciembre de 2018

El Rector

p.d. de Resolución de 20 de enero de 2014

(B.O.J.A. nº 26 de 7 de febrero de 2014)



El Vicerrector de Estudiantes
José Francisco Murillo Mas



Anexo I — Resolución de 12 de diciembre de 2018 de la Universidad de Málaga.

Sexta liquidación ayudas SEPIE Erasmus+ 2017/18

NIF/NIE	BSG 16/17	DESTINO	PAÍS	PERIODO	LLEGADA INFORME	SALIDA INFORME	ESTANCIA FINANCIADA (días)	IMPORTE FINAL	PAGOS REALIZADOS	IMPORTE LIQUIDACIÓN
43214751M	N	PL WARSZAW37	POLONIA	A	25/09/2017	29/06/2018	270	1.800,00 €	1.440,00 €	360,00 €
44652488N	N	UK LONDON067	REINO UNIDO	A	22/09/2017	04/06/2018	253	2.530,00 €	2.160,00 €	370,00 €
44665427W	N	D BOCHUM01	ALEMANIA	1	03/10/2017	28/02/2018	135	1.125,00 €	900,00 €	225,00 €
44665953E	N	D MUNCHEN02	ALEMANIA	2	09/04/2018	21/08/2018	133	1.108,00 €	900,00 €	208,00 €
74938076M	S	PL WROCLAW02	POLONIA	A	25/09/2017	30/06/2018	270	3.375,00 €	2.700,00 €	675,00 €
76750391N	N	PL POZNAN02	POLONIA	A	25/09/2017	30/06/2018	270	1.800,00 €	1.440,00 €	360,00 €
76881062C	N	NL BREDA01	PAISES BAJOS	1	21/08/2017	24/01/2018	135	1.125,00 €	900,00 €	225,00 €
77180341T	N	PL POZNAN02	POLONIA	A	25/09/2017	27/06/2018	270	1.800,00 €	1.440,00 €	360,00 €
77182759A	N	PL WARSZAW37	POLONIA	1	26/09/2017	16/02/2018	135	900,00 €	720,00 €	180,00 €
77189562K	N	B LEUVEN18	BELGICA	2	03/02/2018	22/06/2018	135	1.125,00 €	900,00 €	225,00 €
79055562P	N	CZ USTINAD01	REPUBLICA CHECA	2	18/02/2018	20/06/2018	123	1.025,00 €	900,00 €	125,00 €
79359290K	S	SK BRATISL02	ESLOVAQUIA	A	15/09/2017	18/06/2018	270	3.375,00 €	2.700,00 €	675,00 €
Y0910660N	N	NL BREDA10	PAISES BAJOS	1	24/08/2017	27/01/2018	135	1.125,00 €	900,00 €	225,00 €

Málaga, 12 de diciembre de 2018

El Rector

p.d. de Resolución de 20 de enero de 2014
(B.O.J.A. nº 26 de 7 de febrero de 2014)

El Vicerrector de Estudiantes
José Francisco Murillo Mas